

licitaciones

31. Contrato

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Tipo De Contrato	Área Responsable	
Precios Unitarios	Subdirección Técnica	
Contratista	Contrato	
Nombre o denominación social	No. de contrato	Fecha contratación
Promogob, S.A. de C.V.	PRODDER-CESPT-2025-013-OP-LP	02 de septiembre de 2025
	No. Licitación	Fecha adjudicación
	LO-61-004-902027971-N-12-2025	01 de septiembre de 2025
Registro Federal Contribuyentes	No. de Procedimiento en CompraNet	
PRO-160301-UC4	LO-61-004-902027971-N-12-2025	
Domicilio legal	Modalidad adjudicación	
Av. General Abelardo L. Rodriguez No. 2916 Int. A-2, Col. Zona Urbana Rio Tijuana, Tijuana B.C., C.P. 22010	C. Pub. XXX	C. Inv. R. _____
A. Dir. _____		
Nombre, descripción y ubicación de la obra		
<p>“Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de la Colonia Las Californias, en el municipio de Tijuana, B.C.”</p>		
Clasificación fuente de recursos		
No. de oficio de validación: B00.807.-266	Fecha de oficio de autorización 21 de mayo de 2025	
Programa: PRODDER 2025 / Programa de Acciones	Fecha 11 de febrero de 2025	
Importes	Garantías	
Importe de contrato:	Anticipos	Garantía de cumplimiento
Importe total	Importe para inicio	Importe de la fianza
\$ 9'730,324.75 + I. V. A.	\$ 2'919,097.43 + I. V. A.	\$ 973,032.48 + I. V. A.
\$ 9'730,324.75 + I. V. A.		\$ 2'919,097.43 + I. V. A.
Importe asig. Inicial		Razón social afianzadora
\$ 9'730,324.75 + I. V. A.		Razón social afianzadora
Vigencia o plazo de ejecución		
180 días naturales		
Fecha de inicio	Fecha de terminación	
12 de septiembre de 2025	10 de marzo de 2026	

Aceptación de “EL CONTRATISTA”
Promogob, S.A. de C.V.


C. Jorge Augusto Mazas Torres
Administrador Único

Conformidad de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”
Comisión Estatal de Servicios Pùblicos de Tijuana


Mtro. Jesus Garcia Castro
Director General

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” REPRESENTADA POR EL MTRO. JESUS GARCIA CASTRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA COMPARRECENCIA DEL ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO DE SUBDIRECTOR TÉCNICO Y EL ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS EJECUTORES”; Y POR LA OTRA PARTE PROMOGOB, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1 Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete; cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones I y III de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; y acreditado con nombramiento otorgado por la **Lic. Marina Del Pilar Ávila Olmeda**, Gobernadora del Estado de Baja California, de fecha **01 de diciembre del 2023**, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, artículo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas mediante poder protocolizado en escritura pública número 1,279 (mil doscientos setenta y nueve), Volumen 43 (cuarenta y tres) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, protocolizada ante la fe del Notario Público número 26 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el Licenciado Rafael Angulo Cebreros, el cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo la partida 6352362, de fecha 08 de febrero de 2024, así como en el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049, con la misma fecha; el **Mtro. Jesus Garcia Castro**, en su carácter de **Director General**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades (legales o reglamentarias) para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública mediante Convocatoria Pública**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el Artículo 3 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 38, 45 fracción I, 46, 47, 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “LOPSRM”, los correlativos de su Reglamento “RLOPSRM”.

- I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria de conformidad con el Programa de Devolución de Derechos PRODDER 2025 formalizado entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y el Organismo de Cuenca Península de Baja California, mediante el Programa de Acciones de fecha 11 de febrero de 2025; y Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025.
- I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo de validación del expediente Técnico, mediante oficio No. **B00.807.-266** de fecha **21 de mayo de 2025**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **CES-790211-HK4**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre de la Ciudad de Tijuana, B. C., C.P. 22100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL CONTRATISTA", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **Escríptura No. 28400**, Volumen No. **409** de fecha **01 de marzo de 2016**, protocolizada por el Lic. **J. Enrique Wehber Barreiro**, Notario Público No. 17, Tijuana, Baja California; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California bajo **Folio Mercantil Electrónico No. 39923*2**, con fecha **18 de marzo de 2016**; denominada **Promogob, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **Construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios**.
- II.2 El **C. Jorge Augusto Mazas Torres**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante **Escríptura No. 28400**, Volumen No. **409** de fecha **01 de marzo de 2016**, protocolizada por el Lic. **J. Enrique Wehber Barreiro**, Notario Público No. 17, Tijuana, Baja California; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California bajo **Folio Mercantil Electrónico No. 39923*2**, con fecha **18 de marzo de 2016**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, **Normas Técnicas para Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California** y "Normas Técnicas para Proyecto de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:

1. **Presupuesto**
2. **Programa de Obra**

- II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PRO-160301-UC4**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en **Av. General Abelardo L. Rodriguez No. 2916 Int. A-2, Col. Zona Urbana Rio Tijuana, Tijuana B.C., C.P. 22010**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III “**LOS EJECUTORES**”, **LOS INGENIEROS JOSÉ DÍAZ VERDUGO Y SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN**, declaran que:

III.1 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

III.2 Señalan como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Federico Benítez No. 4057, de la colonia 20 de Noviembre, de la Delegación La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, C.P. 22430, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III.3 Manifiestan que es su voluntad obligarse y someterse a las Cláusulas del presente Instrumento.

IV. “**LAS PARTES**” declaran que:

IV.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” encomienda a “**EL CONTRATISTA**” la realización de los trabajos consistentes en “**Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario de la Colonia Las Californias, en el municipio de Tijuana, B.C.**” y “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. Listado de insumos.
2. El catálogo de conceptos.
3. El programa de ejecución convenido.
4. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
5. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.

6. Los Términos de Referencia, Lineamientos o Especificaciones.
7. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por “**EL CONTRATISTA**” bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, la cual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que los precios unitarios que se pacten permanecerán fijos durante la vigencia del contrato conforme al catálogo de conceptos que se describe en el **Anexo I**.

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a que la ejecución de los trabajos se sujetará a:

- La legislación mexicana;
- Convocatoria Pública y Actas generadas durante el procedimiento de Licitación;
- El proyecto ejecutivo;
- Sus propuestas técnica y económica presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de **\$ 9'730,324.75 (Nueve millones setecientos treinta mil trescientos veinticuatro pesos 75/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$ 1'556,851.96 (Un millón quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$ 11'287,176.71 (Once millones doscientos ochenta y siete mil ciento setenta y seis pesos 71/100 M.N.).**

El contrato es en moneda nacional: **Pesos Mexicanos**.

TERCERA. ANTICIPOS.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgará a “**EL CONTRATISTA**” el o los siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgará un anticipo del **30 %** de la asignación aprobada de este contrato, para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de **\$2'919,097.43 (Dos millones novecientos diecinueve mil noventa y siete pesos 43/100 M.N.)** más la cantidad de **\$467,055.59 (Cuatrocientos sesenta y siete mil cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$3'386,153.02 (Tres millones trescientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos 02/100 M.N.).**

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de “**EL CONTRATISTA**” por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los

artículos 50 de la “LOPSRM” y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que “EL CONTRATISTA” no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

Cuando “EL CONTRATISTA” inicie la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no procederá el diferimiento del programa de ejecución pactado y el residente deberá registrar en la Bitácora la fecha de inicio de los trabajos.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del “RLOPSRM” y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule “EL CONTRATISTA”, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

“EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido, “EL CONTRATISTA” deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la “LOPSRM”, sin perjuicio de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo se podrá realizar de manera electrónica.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LAS PARTES” convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales las cuales se deberán realizar con una periodicidad no mayor de un mes calendario, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del RLOPSRM.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por “EL CONTRATISTA” al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por la “DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que “EL CONTRATISTA” haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria

estandarizada, de la Institución de Crédito elección de “**EL CONTRATISTA**” que notifique oportunamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados serán revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En caso de que las facturas entregadas por “**EL CONTRATISTA**” presenten errores o deficiencias, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**EL CONTRATISTA**” las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que “**EL CONTRATISTA**” no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de “**EL CONTRATISTA**”.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL CONTRATISTA**” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a solicitud de “**EL CONTRATISTA**”, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando “**LAS PARTES**” tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATISTA**”.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL CONTRATISTA**”, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “**EL CONTRATISTA**” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **180 (ciento ochenta)** días naturales, pactándose como fecha de inicio el día **12 de septiembre de 2025**, y de conclusión, a más tardar el día **10 de marzo de 2026**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

“EL CONTRATISTA” dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una **Garantía de Cumplimiento (indivisible)** por el monto total de la obligación garantizada, **(divisible)** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, por la cantidad de **\$ 973,032.48 M.N. (Novecientos setenta y tres mil treinta y dos pesos 48/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

B. Garantía de anticipo(s)

La garantía del o de los anticipos deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la Convocatoria Pública correspondiente o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. El importe del o los anticipo(s) se pondrá(n) a disposición de “**EL CONTRATISTA**” previa entrega de la o las garantía(s).

La fianza se deberá otorgar a favor de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a “**EL CONTRATISTA**”, más el Impuesto al Valor Agregado, y estará vigente hasta la total amortización o devolución de los mismos.

Si “**EL CONTRATISTA**” no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado o inicia la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

“**EL CONTRATISTA**” previo a la recepción de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción mediante acta de extinción de derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**” Artículo 46 fracción XV Ter. de la LOPSRM.

“**EL CONTRATISTA**” a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**EL CONTRATISTA**”.

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la “**LOPSRM**”.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a poner oportunamente a disposición de “**EL CONTRATISTA**” el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar en la bitácora. El incumplimiento por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pondrá a disposición de “**EL CONTRATISTA**”, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la Convocatoria Pública se haya señalado que quedaban a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al “**SUPERINTENDENTE**”, quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del “**SUPERINTENDENTE**” de los trabajos, y “**EL CONTRATISTA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública.

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante “**EL CONTRATISTA**” y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “**EL CONTRATISTA**”.

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la supervisión de “**LOS EJECUTORES**” y por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del

equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre “**LAS PARTES**”, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentre disponible, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 52 Bis de la LOPSRM, así como el 123 y 126 del RLOPSRM y con el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades lo soliciten en alguno de los casos establecidos en el artículo 52 Ter de la LOPSRM.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por “**LAS PARTES**”;
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en los términos de la “**LOPSRM**” y el “**RLOPSRM**”;
- f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por tales obligaciones;

- g) Solicitar la autorización previa a la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, para subcontratar, si posterior a la adjudicación del contrato, "**EL CONTRATISTA**" tuviera dicha necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos;

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS

Ajuste y actualización a los costos directos

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción de la "**LOPSRM**", y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del "**RLOPSRM**".

En el caso de la mano de obra, los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices para la actualización de costos de obras públicas que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto "**EL CONTRATISTA**" como "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al cincuenta por ciento de su importe original establecido o del plazo de ejecución o de ambos, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Contrataciones Públicas, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con "**EL CONTRATISTA**", deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, en términos de lo establecido en el artículo 59 Bis de la LOPSRM.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del "**RLOPSRM**".

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que "**EL CONTRATISTA**" haya considerado en su proposición, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del "**RLOPSRM**".

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la "**LOPSRM**", siempre y cuando éstos, no impliquen variaciones

sustanciales al proyecto ejecutivo original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la "LOPSRM".

Para efecto de realizar dichas modificaciones, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" justificará de manera fundada y explícita las razones para la modificación del presente contrato. Las modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la "LOPSRM" o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los períodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original convenido en este contrato.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, la suscripción del convenio respectivo, será responsabilidad de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", la cual no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera de la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, acorde con lo previsto en el último párrafo del artículo 59 de la LOPSRM.

Si durante la ejecución de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", para que ésta resuelva lo conducente, y "**EL CONTRATISTA**" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" requiera de la ejecución de trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por "**EL CONTRATISTA**" conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" aplicará una retención económica del 5.00 % (cinco por ciento), calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre "**LAS PARTES**". Dichas retenciones podrán ser recuperadas por "**EL CONTRATISTA**" en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de "**EL CONTRATISTA**" mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

En caso de que "**EL CONTRATISTA**" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre "**LAS PARTES**", el Residente aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día de atraso sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente, una vez cuantificada la pena convencional la notificará a "**EL CONTRATISTA**" a través de oficio o nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a "**EL CONTRATISTA**" los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la "**LOPSRM**", siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "**EL CONTRATISTA**".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" reembolsará a "**EL CONTRATISTA**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "**EL CONTRATISTA**", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL CONTRATISTA**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la "**LOPSRM**" y su Reglamento;
- II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";

- III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;

- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- VIII. No otorgar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" para la ejecución de los trabajos;
- X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero, e
- XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"**EL CONTRATISTA**" deberá notificar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "**EL CONTRATISTA**" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan

conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" podrá realizar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**", dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a "**EL CONTRATISTA**", a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre "**LAS PARTES**" respecto al finiquito, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" procederá en términos del párrafo anterior.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de "**LAS PARTES**", el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "**EL CONTRATISTA**", "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en términos de lo establecido en el artículo 55 de la "**LOPSRM**".

En caso de no obtenerse el reintegro, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de “**EL CONTRATISTA**” con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de “**LAS PARTES**” de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del “**RLOPSRM**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL CONTRATISTA**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL CONTRATISTA**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL CONTRATISTA**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL CONTRATISTA**”, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, “**EL CONTRATISTA**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria Pública y éste contrato, prevalecerá lo establecido en Convocatoria Pública.

Así también, “**LAS PARTES**” acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los 3 (tres) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, “**EL CONTRATISTA**” presentará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en un plazo no mayor de 10 (diez) hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **“LAS PARTES”**, mismos que deberán quedar registrados en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **“LAS PARTES”** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **“LOPSRM”**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 Bis, 96 y 97 de la LOPSRM, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

“EL CONTRATISTA” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el estado de Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por “**EL CONTRATISTA**” y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del “**RLOPSRM**”.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

El presente contrato se firma en Tijuana, Baja California, a los **02** días del mes de **septiembre** de **2025**.

POR:
“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”
Comisión Estatal de Servicios Públicos Tijuana



Mtro. Jesus Garcia Castro
RFC: GACJ-690905-KR2
Director General

POR:
“**EL CONTRATISTA**”
Promogob, S.A. de C.V.
RFC: PRO-160301-UC4



C. Jorge Augusto Mazas Torres
Administrador Único

“LOS EJECUTORES”

Subdirector Técnico



Ing. José Díaz Verdugo

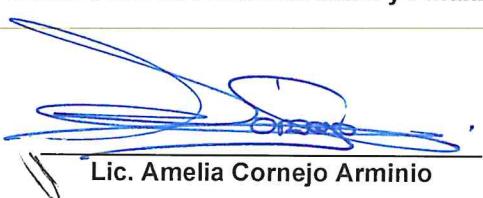
Jefe de Departamento de Obras



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin

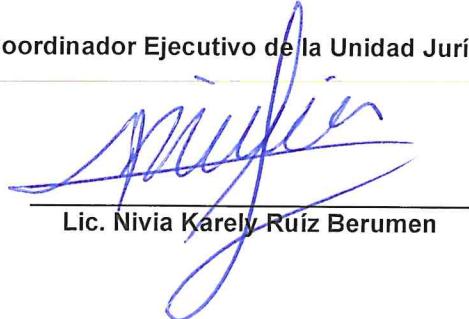
“TESTIGOS”

Subdirector de Administración y Finanzas



Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica



Lic. Nivia Karelly Ruiz Berumen



TOKIO MARINE
HCC

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42º Suite G

Colonia: Cuauhtémoc, Alcaldía: Cuauhtémoc

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 02/09/2025

Número de Fianza: 122109-00000

Inicio de Vigencia: 02/09/2025

Obligación: Cumplimiento obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
1,128,717.67	1,128,717.67	PESOS	EMISIÓN

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 1,128,717.67 (**UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 67/100 MN***).

Fiado: PROMOGOB, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV. GENERAL ABELARDO L. RODRIGUEZ NO. 2916 INT. A-2, COL. ZONA URBANA RIO TIJUANA, TIJUANA, B.C., C.P. 22010

Beneficiario: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Domicilio: BLVD. FEDERICO BENÍTEZ NO. 4057 COL. 20 DE NOVIEMBRE, TIJUANA, B. C., C.P. 22100

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA": PROMOGOB, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. GENERAL ABELARDO L. RODRIGUEZ NO. 2916 INT. A-2, COL. ZONA URBANA RIO TIJUANA, TIJUANA, B.C., C.P. 22010, LA CANTIDAD DE \$973,032.48 M.N. + I.V.A. (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO PRODDER-CESPT-2025-013-OP-LP DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$9,730,324.75 M.N + I.V.A. (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CUYO OBJETO ES: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.", CELEBRADO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 92 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- EN EL CASO DE QUE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" POR LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; E).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA; F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, DE



**TOKIO MARINE
HCC**

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42º Suite G
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 02/09/2025

Número de Fianza: 122109-00000

Inicio de Vigencia: 02/09/2025

Obligación: Cumplimiento obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
1,128,717.67	1,128,717.67	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 1,128,717.67 (**UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 67/100 MN***).

ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; E, I).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.*** FIN DE TEXTO ***

Firma Digital:	FwoaklsijkAGQh0RDIcutzK7XFGADtsbc5eJRRzv4I+zC7XawfymLpJXau/GiFOjtzNJcBXhTZzAwx41WeTjXRHTH8MSbM/TwXv+gap1s4QFPm0vcvhBZ8jWRM7jpp0y13JO/2fR9keDp4j2JosRiVXwO39IMVFAYO3/UmVjASRWBfkrGCTHjs9CWPg4QFDolHr/MxO3fx679C3E6mF/BYsNaMgSDLeQ869ObJodR4dQ6XJikAOEbVKui+pgYBW9mctLxNqDXRpmkMjhrU7endKRFcH3stQczK2/DIYDwuSHHTE0QcTZDG+vqV8DooDqgCCPGfl+AMWNTFaScWMGEQ==
-----------------------	--

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>,
para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

Línea de Validación: 00012210900000001001558

MICHELLE BRENDA RAMOS JIMÉNEZ
SUBDIRECCION DE OPERACION Y SUSCRIPCION

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se repartirán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(las) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujetará al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiere a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

20.- GUÍA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o reverterse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

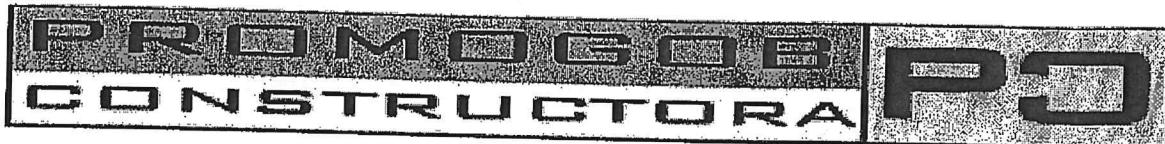
CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en commento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.

Anexo I



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025

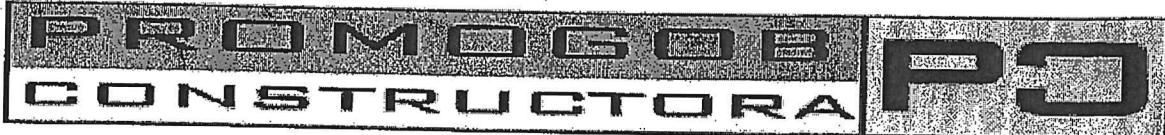
INICIO: 12/09/2025

TERMINO: 10/03/2025

PLAZO 180 D.N.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.					
	TERRACERIAS			\$ 6'382,942.09	
	ALCANTARILLADO SANITARIO			\$ 1'063,479.59	
	ALBANILERIA			\$ 276,331.78	
	ACARREOS			\$ 501,853.54	
	SENALAMIENTOS			\$ 220,741.01	
	ALCANTARILLADO SANITARIO (E)			\$ 1'284,976.74	
	Total de REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.			\$ 9'730,324.75	
** NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N. **					
Subtotal de Presupuesto					
** NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N. **					
IVA \$ 1'556,851.96					
Total \$ 11'287,176.71					
** ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N. **					

1
C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025

INICIO: 12/09/2025

TERMINO: 10/03/2025

PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.						
	TERRACERIAS					
001-010-0002-0001	RUPTURA DE PAVIMENTO ADOQUINADO; INCLUYE: SELECCION DEL MATERIAL UTILIZABLE Y COLOCACION A UN O AMBOS LADOS DE LA ZANJA A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 20 MTS., CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO AL 1ER. KM. CUALQUIER DIMENSION. Precio Unitario: ** CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N. **	M2	62.36	\$ 149.40	\$ 9,316.58	
001-010-0003-0002	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION. CONCRETO HIDRAULICO ARMADO. Precio Unitario: ** CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N. **	M3	243.39	\$ 475.65	\$ 115,768.45	
001-010-0003-0003	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION. ASFALTICO. Precio Unitario: ** DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N. **	M3	222.07	\$ 274.03	\$ 60,853.84	
Total de RUPTURAS						\$ 185,938.87
** CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N. **						
	REPOSICIONES					
001-020-0002-0001	REPOSICION DE PAVIMENTO ADOQUINADO, UTILIZANDO MATERIAL SANO PRODUCTO DE RUPTURA Y/O MATERIAL NUEVO NECESARIO; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PLANTILLA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REPOSICION. EN SECO. Precio Unitario: ** UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 35/100 M.N. **	M2	62.36	\$ 1,140.35	\$ 71,112.23	
Total de REPOSICIONES						\$ 71,112.23
** SETENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS 23/100 M.N. **						
	EXCAVACIONES Y CORTES					
001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANTARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio Unitario: ** OCHENTA Y UN PESOS 90/100 M.N. **	M3	3,449.73	\$ 81.90	\$ 282,532.89	
001-030-0015-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD, EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS	M3	204.18	\$ 111.22	\$ 22,708.90	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

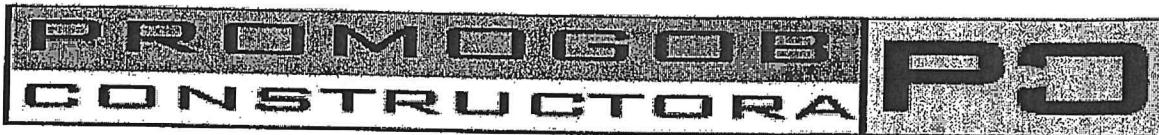
LICITACION NO: LO-61-O04-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 D.N.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Precio Unitario: ** CIENTO ONCE PESOS 22/100 M.N. **				
001-030-0016-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio Unitario: ** CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. **	M3	383.30 \$	144.23 \$	55,283.36
001-030-0016-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN AGUA; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Precio Unitario: ** DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 25/100 M.N. **	M3	22.69 \$	232.25 \$	5,269.75
001-030-0017-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio Unitario: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N. **	M3	1,642.73 \$	244.46 \$	401,581.78
001-030-0017-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Precio Unitario: ** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N. **	M3	40.04 \$	464.48 \$	18,597.78
001-030-0021-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio Unitario: ** CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N. **	M3	103.91 \$	179.87 \$	18,690.29
001-030-0021-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10	M3	19.13 \$	218.74 \$	4,184.50

Jorge
C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025

INICIO: 12/09/2025

TERMINO: 10/03/2025

PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
	MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Precio Unitario: ** DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N. **					
001-030-0023-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio Unitario: ** TRESIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N. **	M3	44.53	\$ 354.45	\$ 15,783.66	
001-030-0023-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Precio Unitario: ** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N. **	M3	3.38	\$ 464.48	\$ 1,569.94	
001-030-0036-0001	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS EXISTENTES CUIDANDO DE NO DAÑARLAS; INCLUYE: LOCALIZACION, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISMA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA INSTALACIONES EXISTENTES. Precio Unitario: ** TRESIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 18/100 M.N. **	M3	250.00	\$ 381.18	\$ 95,295.00	
Total de EXCAVACIONES Y CORTES						\$ 921,497.85
** NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N. **						
PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES						
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM ³ . Precio Unitario: ** SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N. **	M2	1,499.50	\$ 68.96	\$ 103,405.52	
001-040-0002-0002	PLANTILLA EN ZANJAS; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, COLOCACION Y ACOMODO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO. CON GRAVA T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO, ABSORCION DE 0.2 A 4.0 %. Precio Unitario: ** SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 21/100 M.N. **	M3	254.92	\$ 621.21	\$ 158,358.85	
001-040-0004-0002	RELENDO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA	M3	408.90	\$ 109.97	\$ 44,966.73	

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR.						
	Precio Unitario: ** CIENTO NUEVE PESOS 97/100 M.N. **					
001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	3,772.77 \$	100.18 \$	377,956.10	
	Precio Unitario: ** CIENT PESOS 18/100 M.N. **					
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR.	M3	408.90 \$	439.31 \$	179,633.86	
	Precio Unitario: ** CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N. **					
001-040-0008-0001	RELLENO EN ZANJAS CON GRAVA TRITURADA T.M.A. 3/4" DE DIAMETRO CON ABSORCION DE 0.2 A 4.0 %; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ACOMODO, AFINE Y NIVELADO. ACOSTILLADO	M3	545.20 \$	621.21 \$	338,683.69	
	Precio Unitario: ** SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 21/100 M.N. **					
001-040-0009-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	94.26 \$	143.86 \$	13,560.24	
	Precio Unitario: ** CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N. **					
Total de PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES						
	** UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N. **					\$ 1'216,564.99
PAVIMENTOS Y BACHEOS						
001-070-0003-0001	BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO Y HOMOGENEIZADO, COMPACTACION AL 100 % AASHTO MODIFICADO. PARA VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40 % MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO.	M3	871.45 \$	516.10 \$	449,755.35	
	Precio Unitario: ** QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 10/100 M.N. **					
001-070-0007-0002	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, ELABORADA CON MATERIAL TRITURADO T.M.A. 3/4" Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 (SEGUN ESPECIFICACIONES S.C.T.); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA, PREPARACION DE LA MEZCLA, TENDIDO, HOMOGENEIZADO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION AL 100 %. DE 0.10 MTS. DE ESPESOR.	M2	3,074.80 \$	830.74 \$	2'554,359.35	
	Precio Unitario: ** OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N. **					
001-070-0013-0017	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES; CIMBRA; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS A 1/3 DEL ESPESOR DE LA LOSA; ACERO DE REFUERZO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y/O	M2	1,216.94 \$	808.35 \$	983,713.45	

Jorge
C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

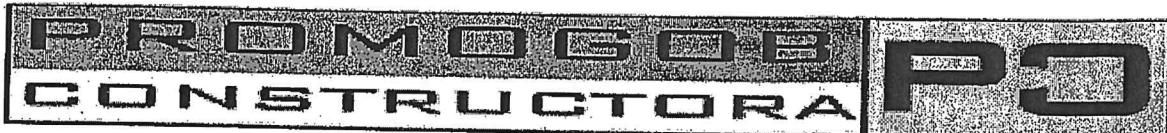
FECHA: 13/08/2025

INICIO: 12/09/2025

TERMINO: 10/03/2025

PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
LONGITUDINALES, COLADO, VIBRADO, CURADO CON COMPUESTOS LIQUIDOS FORMADORES DE MEMBRANA, ACABADO SEGUN PROYECTO; NIVELADO, COMPACTADO; LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA CONCRETO MR-38 DE 0.15 MTS. DE ESPESOR. Precio Unitario: ** OCHOCIENTOS OCHO PESOS 35/100 M.N. **						
	Total de PAVIMENTOS Y BACHEOS				\$	3'987,828.15
	** TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y Siete MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 15/100 M.N. **					
	Total de TERRACERIAS				\$	6'382,942.09
	** SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N. **					
ALCANTARILLADO SANITARIO						
RUPTURAS Y DESINSTALACIONES						
003-011-0001-0001	RUPTURA DE TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE; INCLUYE: EXTRACCION Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., CUIDANDO DE NO DAÑAR PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS EXISTENTES; LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO. HASTA 45 CMS. (18") Precio Unitario: ** VEINTINUEVE PESOS 74/100 M.N. **	ML	2,556.25	\$ 29.74	\$	76,022.88
003-011-0003-0001	DEMOLICION TOTAL DE POZO DE VISITA; INCLUYE: EXCAVACION LATERIAL, MANO DE OBRA, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 2.00 MTS. Precio Unitario: ** TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N. **	PZA	6.00	\$ 3,574.13	\$	21,444.78
003-011-0003-0002	DEMOLICION TOTAL DE POZO DE VISITA; INCLUYE: EXCAVACION LATERIAL, MANO DE OBRA, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. DE 2.01 A 3.00 MTS. Precio Unitario: ** CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 4,539.38	\$	4,539.38
003-011-0003-0003	DEMOLICION TOTAL DE POZO DE VISITA; INCLUYE: EXCAVACION LATERIAL, MANO DE OBRA, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO AL 1ER. KM., LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. DE 3.01 A 4.00 MTS. Precio Unitario: ** CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 5,245.59	\$	5,245.59
	Total de RUPTURAS Y DESINSTALACIONES				\$	107,252.63
	** CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N. **					
REPARACIONES Y REPOSICIONES						
003-012-0003-0001	RENIVELACION DE POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8-B); INCLUYE: MURO DE TABIQUE JUNTEADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO; CARGA Y ACARREOS DE MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA UNA ALTURA DE CHIMENEA. DE 1.00 MTS. Precio Unitario: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 4,844.25	\$	4,844.25
	Total de REPARACIONES Y REPOSICIONES				\$	4,844.25
	** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. **					
SUMINISTRO DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVS.						
003-021-0026-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR DE NEOPRENO SEGUN ESPECIFICACIONES ASTM D543, DFW 08-66 (VERSIONES	PZA	308.00	\$ 960.72	\$ 298,901.76	<i>20</i>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

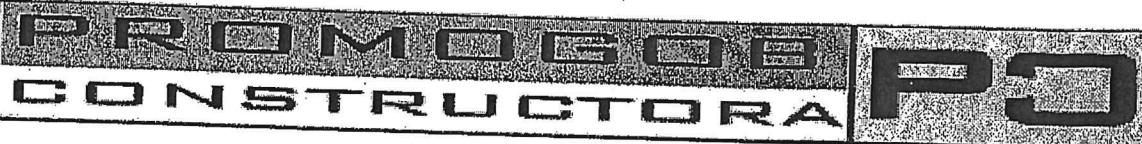
FECHA: 13/08/2025

INICIO: 12/09/2025

TERMINO: 10/03/2025

PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
ACTUALIZADAS); INCLUYE: PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA; CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, PIEZAS DE UNION, BAJADO DE PIEZA, CONEXION A TUBO, CINCHOS DE ACERO INOXIDABLE, LUBRICANTE, MANIOBRA LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA). PARA DIAMETRO. DE 15 CMS. (6")						
	Precio Unitario: ** NOVECIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N. **					
Total de SUMINISTRO DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVS.						\$ 295,901.76
	** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 76/100 M.N. **					
POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.						
003-030-0001-0001	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 1.25 MTS.	PZA	1.00	\$ 18,861.70	\$ 18,861.70	
	Precio Unitario: ** DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N. **					
003-030-0001-0002	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 1.50 MTS.	PZA	5.00	\$ 20,943.02	\$ 104,715.10	
	Precio Unitario: ** VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N. **					
003-030-0001-0003	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-	PZA	4.00	\$ 23,024.35	\$ 92,097.40	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

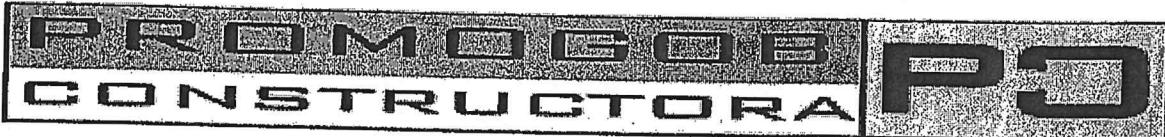
LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 1.75 MTS. Precio Unitario: ** VEINTITRES MIL VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N. **						
003-030-0001-0004	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.00 MTS. Precio Unitario: ** VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 88/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 24,821.88	\$ 24,821.88	
003-030-0001-0005	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.25 MTS. Precio Unitario: ** VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 22/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 26,903.22	\$ 26,903.22	
003-030-0001-0009	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 3.25 MTS. Precio Unitario: ** TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 36,174.66	\$ 36,174.66	
003-030-0002-0001	POZO DE VISITA TIPO ESPECIAL (SEGUN PLANO AS-8.12) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: CIMENTACION Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO SIMPLE F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODO CONCRETO Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS	PZA	1.00	\$ 52,824.21	\$ 52,824.21	

Jorge
C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025

INICIO: 12/09/2025

TERMINO: 10/03/2025

PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICAS SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 3.50 MTS.						
	Precio Unitario: ** CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 21/100 M.N. **					
003-030-0005-0001	POZO DE VISITA CON CAIDA ADOSADA HASTA 2.00 MTS. (SEGUN PLANO AS-8.0) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, ATRAQUE DE CONCRETO, PIEZAS ESPECIALES, TUBO DE PVC SANITARIO RD-35 DE 20 CMS. (6") DE DIAMETRO, CAMPANA DE OPERACION DE VALVULA DE 8" CON BISAGRA DE HIERRO FUNDIDO; SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICAS SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.00 MTS.	PZA	1.00	\$ 59,843.25	\$ 59,843.25	
	Precio Unitario: ** CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N. **					
003-030-0018-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. CON BISAGRAS Y PERNO DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI-304 (SEGUN PLANO AS-8.20) PARA POZO DE VISITA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION. PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA, DE 61 CM. (24"), BROCAL DE 72 KG. Y TAPA DE 87 KG.	PZA	13.00	\$ 6,765.20	\$ 87,947.60	
	Precio Unitario: ** SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. **					
003-030-0018-0003	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. CON BISAGRAS Y PERNO DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI-304 (SEGUN PLANO AS-8.20) PARA POZO DE VISITA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION. PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA, DE 91 CM. (36"), BROCAL DE 152 KG. Y TAPA DE 154 KG.	PZA	1.00	\$ 16,891.79	\$ 16,891.79	
	Precio Unitario: ** DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N. **					
Total de POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.						
	** QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA PESOS 81/100 M.N. **				\$	521,080.81
CONEXIONES Y DESAZOLVES						
003-040-0004-0001	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (8" A 18") DE DIAMETRO A POZO DE VISITA; INCLUYE: RUTURA, EXTRACCION DEL MATERIAL DE DESPERDICIO, ADITIVO PARA SELLAR TUBERIAS CON MORTERO HIDRAULICO DE FRAGUADO INSTANTANEO DE ACUERDO A NORMA ASTM-805 (SEGUN PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 3.00 MTS.	PZA	53.00	\$ 894.32	\$ 47,398.96	
	Precio Unitario: ** OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N. **					
003-040-0008-0001	DESAZOLVE DE POZO DE VISITA CON EQUIPO DE ALTA PRESION; INCLUYE: AGUA PARA LIMPIEZA A PRESION, EXTRACCION DEL MATERIAL, MANIOBRAS LOCALES, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA OPERACION E INSPECCION. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 3.00	PZA	34.00	\$ 1,439.45	\$ 48,941.30	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-O04-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
MTS.						
	Precio Unitario: ** UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N. **					
003-040-0012-0001	SUMINISTRO DE TAPON DE NEOPRENO INFLABLE (SEGUN ESPECIFICACION); INCLUYE: MANGUERA Y CUERDA DE SEGURIDAD, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA. PARA RANGO. HASTA 20 CM. (8") DE DIAMETRO.	PZA	4.00	\$ 7,584.11	\$ 30,336.44	
	Precio Unitario: ** SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N. **					
003-040-0013-0001	INSTALACION DE TAPON DE NEOPRENO INFLABLE; INCLUYE: ACARREOS, COLOCACION, AMARRADO, INFLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA INSTALACION. PARA HASTA 45 CM. (18") DE DIAMETRO.	PZA	12.00	\$ 643.62	\$ 7,723.44	
	Precio Unitario: ** SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N. **					
Total de CONEXIONES Y DESAZOLVES						\$ 134,400.14
** CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 14/100 M.N. **						
Total de ALCANTARILLADO SANITARIO						\$ 1'063,479.59
** UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N. **						
ALBANILERIA						
CONCRETOS						
004-020-0010-0001	ADITIVO PARA CONCRETO; AGREGANDO LA CANTIDAD NECESARIA QUE ESPECIFIQUE EL FABRICANTE POR METRO CUBICO DE CONCRETO; INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. ADITIVO ACCELERANTE A 24 HRS.	M3	643.76	\$ 363.10	\$ 233,749.26	
	Precio Unitario: ** TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N. **					
Total de CONCRETOS						\$ 233,749.26
** DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N. **						
GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION						
004-040-0002-0005	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.8)	PZA	13.00	\$ 2,985.53	\$ 38,811.89	
	Precio Unitario: ** DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N. **					
004-040-0002-0024	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.12)	PZA	1.00	\$ 3,770.63	\$ 3,770.63	
	Precio Unitario: ** TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 63/100 M.N. **					
Total de GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION						\$ 42,582.52
** CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N. **						
Total de ALBANILERIA						\$ 276,331.78
** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 M.N. **						

C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025

INICIO: 12/09/2025

TERMINO: 10/03/2025

PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
ACARREOS						
ACARREOS PRIMER KILOMETRO						
005-010-0002-0008	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION. ACARREO 1ER. KM. EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3	745.85	\$ 96.61	\$ 72,056.57	
	Precio Unitario: ** NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N. **					
Total de ACARREOS PRIMER KILOMETRO						\$ 72,056.57
** SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N. **						
ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES						
005-020-0001-0008	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3KM	31,533.16	\$ 13.63	\$ 429,796.97	
	Precio Unitario: ** TRECE PESOS 63/100 M.N. **					
Total de ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES						\$ 429,796.97
** CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N. **						
Total de ACARREOS						\$ 501,853.54
** QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N. **						
SEÑALAMIENTOS						
SEÑALAMIENTOS						
006-010-0002-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	2,556.25	\$ 42.39	\$ 108,359.44	
	Precio Unitario: ** CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N. **					
006-010-0003-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA TOMAS Y DESCARGAS, DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	1,848.00	\$ 42.39	\$ 78,336.72	
	Precio Unitario: ** CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N. **					
006-010-0008-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, COLOR VERDE.	ML	4,404.25	\$ 7.73	\$ 34,044.85	
	Precio Unitario: ** SIETE PESOS 73/100 M.N. **					
Total de SEÑALAMIENTOS						\$ 220,741.01
** DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. **						
Total de SEÑALAMIENTOS						\$ 220,741.01
** DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. **						



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-O04-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
ALCANTARILLADO SANITARIO (E)						
INSTALACIONES (E)						
303-010-0031-0001	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6") Precio Unitario: ** CINCUENTA Y Siete PESOS 05/100 M.N. **	ML	1,848.00	\$ 57.05	\$ 105,428.40	
303-010-0031-0002	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8") Precio Unitario: ** SESENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N. **	ML	2,556.25	\$ 69.81	\$ 178,451.81	
303-010-0034-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); O PEAD TERMOFUSIONABLE O DE ELECTROFUSION, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6") Precio Unitario: ** CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N. **	PZA	308.00	\$ 138.58	\$ 42,682.64	
303-010-0036-0001	INSTALACION DE TEE YEE DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) SANITARIO, O SILLETA DE PVC O SILLETA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD O SILLETA DE POLIESTER REFORZADO, SEGUN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SELECCIONADO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO DE LA PIEZA, CONEXION A TUBO, LUBRICANTE, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA. PARA DIAMETRO. TEE-YEE DE 20X15 CM. (8"X6") O SILLETA DE 20X15 (8"X6") Precio Unitario: ** CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N. **	PZA	308.00	\$ 198.53	\$ 61,147.24	
Total de INSTALACIONES (E)						\$ 387,710.09
** TRES CIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M.N. **						
REPARACIONES Y REPOSICIONES (E)						
303-012-0001-0001	REPARACION DE POZO DE VISITA (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO CONCRETOS Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 2.00 MTS, INCLUYE APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, REHABILITACION DE MEDIA CAÑA. Precio Unitario: ** UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N. **	PZA	30.00	\$ 1,756.94	\$ 52,708.20	
303-012-0001-0002	REPARACION DE POZO DE VISITA (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO CONCRETOS Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA	PZA	4.00	\$ 2,290.36	\$ 9,161.44	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025

INICIO: 12/09/2025

TERMINO: 10/03/2025

PLAZO 180 D.N.

Presupuesto						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
PROFUNDIDAD. DE 2.01 A 3.00 MTS., INCLUYE APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, REHABILITACION DE MEDIA CAÑA.						
	Precio Unitario: ** DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N. **					
Total de REPARACIONES Y REPOSICIONES (E)						
	** SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N. **				\$	61,869.64
SUMINISTRO DE TUBERIA (E)						
303-020-0023-0001	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F694, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")	ML	1,848.00	\$	101.65	\$ 187,849.20
	Precio Unitario: ** CIENTO UN PESOS 65/100 M.N. **					
303-020-0023-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F694, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")	ML	2,556.25	\$	186.37	\$ 476,408.31
	Precio Unitario: ** CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N. **					
Total de SUMINISTRO DE TUBERIA (E)						
	** SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N. **				\$	664,257.51
SUM. DESCARGAS DOMIC. PZAS ESPEC. VALVULAS (E)						
303-021-0010-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLITILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO CODO DE 15 CM. (6") X 45°	PZA	308.00	\$	168.21	\$ 51,808.68
	Precio Unitario: ** CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N. **					
303-021-0012-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR PARA TUBERIA DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON	PZA	34.00	\$	560.63	\$ 19,061.42



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-O04-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 D.N.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
RECOBRIMIENTO EXTERIOR DE AGREGADO GRUESO Y EMPAQUE DE NEOPRENO PARA ENTRONCAR AL POZO DE VISITA INCLUYE: JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 O ALGUN OTRO SELLADOR ADECUADO ENTRE LA TUBERIA Y EL ANILLO DE CONCRETO; MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO. DE 20 CMS. (8") Precio Unitario: ** QUINIENTOS SESENTA PESOS 63/100 M.N. **					
303-021-0014-0001	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLITILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) ASTM D3262 Y ASTM D4161, SEGUN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SELECCIONADO, PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 20X15 CM. (8"X6") Precio Unitario: ** TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N. **	PZA	308.00	\$ 325.55	\$ 100,269.40
Total de SUM. DESCARGAS DOMIC. PZAS ESPEC. VALVULAS (E)					\$ 171,139.50
** CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. **					
Total de ALCANTARILLADO SANITARIO (E) ** UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N. **					
Total de REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.					
** NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N. **					
Subtotal de Presupuesto ** NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N. **					
IVA \$ 1'556,851.96 Total \$ 11'287,176.71					
** ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N. **					

Anexo II

NIV2



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE Tijuana.

PROMOGOB S.A. DE C.V.
 LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025
 OTRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIA EN EL MUNICIPIO DE Tijuana, B.C.

FECHA: 13/08/2025
 INICIO: 12/09/2025
 TERMINO: 10/03/2025
 PLAZO 180 D.N.

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	Programa de Obra					
							2025	01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov	01 Dic-31 Dic	01 Ene-31 Ene
TERACEOS												
40	001-010-0002-0001	RUFURA DE PAVIMENTO ADQUINADO, INCLUYE: SELECCION DEL MATERIAL UTILIZABLE, COLOCACION A UN O AMBOS LADOS DE LA ZANJA A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 20 MTS. CARGA AL AIRE DEL MATERIAL DE DESPERDICIO AL TER. MAI, CUALQUIER DIMENSION.	M2	62.36	149.40	\$9,316.58	\$1,916.17	\$3,303.75	\$2,973.38	\$1,123.28		
50	001-010-0003-0002	RUFURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPECIE EXISTENTE; CARGA Y AGARRE DEL MATERIAL AL TER. MAI, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MEDIO EN SECCION, CONCRETO HIGRICOADO ARRASADO.	M3	243.39	475.65	\$115,768.45	\$23,810.54	\$1,052.64	\$16,947.37	\$13,357.90		
60	001-010-0003-0003	RUFURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPECIE EXISTENTE; CARGA Y AGARRE DEL MATERIAL AL TER. MAI, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, MEDIO EN SECCION, CONCRETO HIGRICOADO ARRASADO.	M3	222.07	274.03	\$60,853.84	\$12,516.03	\$21,579.38	\$19,421.44	\$7,336.99		
70	REPOSICIONES											
80	001-020-0002-0001	REPOSICION DE PAVIMENTO ADQUINADO, UTILIZANDO MATERIAL SECO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O MATERIAL NUEVO NECESSARIO, INCLUYE: SUBSTRATO DE MATERIAL PLASTILINA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA REPOSICION, EN SECCO.	M2	62.38	1,140.35	\$71,112.23				\$22,034.83	\$25,039.49	\$24,037.91
90	EXCAVACIONES Y CORTES											
100	001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "T" EN SECCO; INCLUYE: AFLOR CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL AMARICHE O LIMPIEZA DE PLATILLAS Y TALUDES, REMOCION CARGA DIRECTA A CANTON O UN LADO DE LA ZANJA, INCLUIDO EL ACARREO A LOS DEL EJE DE LA ZANJA, CON SERVICIO DE LA TUBERIA PARA PROYECTO AL 100% DE LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA PARA PROYECTO AL 100% EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	3,449.73	81.90	\$282,532.89				\$100,188.97	\$90,170.07	\$92,173.83
110	001-030-0015-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "T" EN SECCO; INCLUYE: AFLOR CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL AMARICHE O LIMPIEZA DE PLATILLAS Y TALUDES, REMOCION CARGA DIRECTA A CANTON O UN LADO DE LA ZANJA, INCLUIDO EL ACARREO A LOS DEL EJE DE LA ZANJA, CON SERVICIO DE LA TUBERIA PARA PROYECTO AL 100% DE LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA PARA PROYECTO AL 100% EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS, DE 2.51 A 4.00 MTS.	M3	204.18	111.22	\$22,708.90				\$8,052.80	\$7,247.52	\$7,408.58
120	001-030-0016-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "T" EN AGUA; INCLUYE: AFLOR CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL AMARICHE O LIMPIEZA DE PLATILLAS Y TALUDES, REMOCION CARGA DIRECTA A CANTON O UN LADO DE LA ZANJA, INCLUIDO EL ACARREO A LOS DEL EJE DE LA ZANJA, CON SERVICIO DE LA TUBERIA PARA PROYECTO AL 100% DE LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA PARA PROYECTO AL 100% EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS, DE 2.51 A 4.00 MTS.	M3	383.30	144.23	\$55,283.36				\$19,604.04	\$17,643.17	\$18,055.70



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

PROMOGORSA DE CV

PLICITACION NO. LO-61-004-902027971-N-12-2025
DIBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLAS
CALIFORNIA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MEXICO.

71-N-12-2025
- ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS
- MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2026
PLAZO 180 D.N.

Actividad	Concepto	Descripción	Programa de Obra														
			Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	01 Sep-30 Sep	2025	01 Oct-31 Oct	Nov-30 Nov	01 Nov-31 Nov	01 Dic-31 Dic	2026	01 Ene-31 Ene	01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	
130	001-030-0016-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "C" EN SECO, PUEBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANTARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	22.69	232.25	\$5,269.75				\$1,868.72	\$1,681.83	\$1,719.21					
140	001-030-0017-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C" EN SECO, INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFILQUE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, LAMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA, CANJON A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CON SERVICIO DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA RED, PUEBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANTARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	1,642.73	244.46	\$401,581.78				\$1,472.04	\$128,164.39	\$131,012.49					
150	001-030-0017-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C" EN SECO, INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFILQUE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, LAMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA, CANJON A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CON SERVICIO DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA RED, PUEBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANTARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	40.04	464.48	\$18,597.78					\$6,594.96	\$5,935.46	\$6,167.38				
160	001-030-0021-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "C" EN SECO, INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, LAMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A UN LADO DE LA ZANJA Y INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CON SERVICIO DE LA EXCAVACION, PUEBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANTARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	103.91	179.87	\$18,690.29						\$6,627.77	\$5,944.98	\$6,197.24			
170	001-030-0021-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "C", EN SECO, INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFILQUE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, LAMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CON SERVICIO DE LA EXCAVACION, PUEBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANTARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	19.13	218.74	\$4,184.50					\$1,483.88	\$1,335.47	\$1,365.13				
180	001-030-0023-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO, INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFILQUE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, LAMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CON SERVICIO DE LA EXCAVACION, PUEBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANTARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	44.53	354.45	\$15,783.66					\$5,597.04	\$5,037.34	\$5,149.28				
190	001-030-0023-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO, INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFILQUE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, LAMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CON SERVICIO DE LA EXCAVACION, PUEBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANTARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	3.38	464.48	\$1,568.94					\$556.72	\$501.04	\$512.13				

C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

ENGENIERIA CONSTRUCTORA PC

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO. LO-61-C04-902027971-N-12-2025
OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS
CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 D.N.

Programa de Obra

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2025				2026				2027			
							01 Sep-30 Sep	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov	01 Dic-31 Dic	01 Ene-31 Ene	01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Apr-30 Apr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul	
200	001-040-0039-0001	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y GÁS, DE 20 A 400 MTS.	M3	250.00	381.18	\$95,295.00												
220	001-040-0001-0002	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y GÁS, DE 20 A 400 MTS; INCLUIE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL, SIEGRÍA CILINDRICA, EXTRACCION DEL MATERIAL, ANACRE Y LIMPIEZA DE LA PLANTILLA, APLICACION, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAJON O UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, NECESSARIA PARA INSTALACIONES EXISTENTES.	M2	1,499.50	68.95	\$103,405.52												
230	001-040-0002-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS; INCLUIE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL, SIEGRÍA CILINDRICA, EXTRACCION DEL MATERIAL, ANACRE Y LIMPIEZA DE LA PLANTILLA, APLICACION, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAJON O UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, NECESSARIA PARA INSTALACIONES EXISTENTES.	M3	254.92	621.21	\$156,356.85												
240	001-040-0004-0002	PLANTILLA EN ZANJAS, INCLUIE: SUMINISTRO DE MATERIAL, COLOCACION Y ACOMODO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO CON GRAVA I.M.A. 3/4" DE DIAMETRO (ABSORCION DE 20 A 40%.	M3	408.90	109.97	\$44,965.73												
250	001-040-0004-0003	RELENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCCLUYE: EXCAVACION, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACION, HERRAMIENTA, APISONADO Y COMPACTACION AL 95% PROBLE PROCTOR.	M3	3,772.77	100.16	\$377,956.10												
260	001-040-0005-0002	RELENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS S.M.C. BAJAS CARACTERISTICAS EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, MEXICALI, TECATE, SANTA ROSA, TECATE, TECALITLAN, TECALITLAN, TECALITLAN, TECALITLAN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION, EXTRACCION DEL MATERIAL, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAJON O UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, NECESSARIA, APISONADO Y COMPACTACION AL 90 % PROBLE PROCTOR.	M3	408.90	439.31	\$179,633.66												
270	001-040-0006-0001	RELENO EN ZANJAS CON GRAVA TRITURADA I.M.A. 3/4" DE DIAMETRO CON MATERIAL DE DRA. 1/2" CON ARENA, SUMINISTRO, LARGA A AGARRERO DEL ACOSTILLADO	M3	545.20	621.21	\$338,683.69												
280	001-040-0009-0003	RELENO DE EXCAVACIONES BASA ESTRUCTURAS CON MATERIALES, PRODUCTO DE LA EXCAVACION, APISONADO Y COMPACTADO EN CAJAS DE 20 CMS. DE PESO, INCCLUYE: EXCAVACION, SELECCION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	M3	94.26	143.86	\$13,560.24												
300	001-070-0003-0001	BASE HIDRÁULICA (SEGUIN ESPECIFICACIONES) CON MATERIALES DE BANCO	M3	871.45	516.10	\$449,755.35												
							\$44,656.59	\$159,487.70	\$156,297.55	\$16,869.72	\$16,869.72	\$16,869.72	\$16,869.72	\$16,869.72	\$16,869.72	\$16,869.72	\$16,869.72	\$16,869.72



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO. LO-61-004-902027971-N-12-2025
 OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS
 CALIFORNIAS,
 EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
 INICIO: 12/09/2025
 TERMINO: 10/03/2026
 PLAZO 180 D.N.

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Programa de Obra								
					2025	II Sep-30 Sep	Total	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov	01 Dic-31 Dic	01 Ene-31 Ene	01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar
310	001-070-0007-0002	TERMINADO DE 1.172 MM DE DIAMETRO, INCLUIDAS SUMINISTROS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, TENDIDO CON TELA DE 100% DE HUMEDAD, NEGLAZO Y HOMOGENIZADO, COMPACTACION AL 100%, ASINTO INODORO, PARA VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40% MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO.	M2	3,074.80	630.74	\$2,554,359.35			\$797,105.06	\$837,685.16	\$797,105.04	\$72,164.99	
320	001-070-0013-0017	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, ELABORADA CON MATERIAL TRITURADO TAMA, 3/4 Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 (SEGUN ESPECIFICACIONES SCT); INCLUIDO SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA, REHABILITACION DE LA NEZCA, TENDIDO, HOMOGENIZADO, NIVELACION, ARTE, COMPACTACION AL 100 %, DE 0.10 MTS. DE ESPESOR.	M2	1,216.94	808.35	\$683,713.45			\$244,184.71	\$341,857.86	\$306,974.40	\$80,696.98	
		ALCANTARILLADO SANITARIO											
350	003-011-0001-0001	RUPTURAS Y DESINTALACIONES	ML	2,556.25	29.74	\$76,022.88			\$15,635.91	\$26,958.47	\$24,762.62	\$9,165.68	
360	003-011-0003-0001	DEMOLICION TOTAL DE POZO DE VISTA; INCLUYE: EXTRACCION Y MANO DE OBRA, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRA AL 1ER. NIVEL, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA PROFUNDIDAD, HASTA 2.00 MTS.	PZA	6.00	3,574.13	\$21,444.78			\$4,110.70	\$7,604.30	\$6,844.05	\$2,585.53	
370	003-011-0003-0002	DEMOLICION TOTAL DE POZO DE VISTA; INCLUYE: EXCAVACION LATERAL, MANO DE OBRA, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRA AL 1ER. NIVEL, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA PROFUNDIDAD, DE 2.01 A 3.00 MTS.	PZA	1.00	4,539.38	\$4,539.38			\$933.73	\$1,609.66	\$1,448.70	\$147.29	
380	003-011-0003-0003	DEMOLICION TOTAL DE POZO DE VISTA; INCLUYE: EXCAVACION LATERAL, MANO DE OBRA, EXTRACCION, CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRA AL 1ER. NIVEL, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PARA PROFUNDIDAD, DE 2.01 A 3.00 MTS.	PZA	1.00	5,245.59	\$5,245.59			\$1,079.09	\$1,360.09	\$1,674.05	\$632.43	
		REPARACIONES Y REPOSICIONES											
400	003-012-0003-0001	REPARACION DE POTOS DE VISTA TDO CONIN, SEGUN PLANO AS-8-81;	PZA	1.00	4,844.25	\$4,844.25							
		INCLUIDO: AUR DE TABIQUE, INTADO Y ARREGLOS EN ANTIGUO TONO; CEMENTO, ARENA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y CARREROS DE MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA UNA ALTURA DE CHIMENEA, DE 1.00 MTS.											
420	003-021-0006-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR DE NEFRENOS,SEGUN ESPECIFICACIONES ASTM D53, DRY 64-66 VERSIÓN ACTUALIZADA, INCLUYE: PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA, CARGA Y ACARREO DEL SUMINISTRO DESCARGAS POC-2, P225, ESPEC. VALVS.	PZA	308.00	960.72	\$295,901.76			\$5,833.94	\$104,190.76	\$102,106.94	\$13,760.12	

C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
 REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

PROMOGOB S.A. DE C.V.
 LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025
 OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS
 CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
 B.C.

FECHA: 13/08/2025
 INICIO: 12/09/2025
 TERMINO: 10/03/2025
 PLAZO 180 D.N.

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Programa de Obra									
					20/25	01 Sep-30 Sep	Total	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov	01 Dic-31 Dic	01 20/26	01 Ene-31 Ene	01 Feb-28 Feb	01 Mar-1 Mar
440	003-030-0001-0001	POZO DE VISTIA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-B) PARA DIAMETROS DE ALMADERO AL SITIO DE SU COLOCACION, PIEZAS DE UNION BLANDO DE PIEZA CONEXION A TUBO, CINCLOS ARMADO CON MALLA ELECTROSCOLADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CITO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS, ASIENTO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2, 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO, TODOS LOS CONCRETOS Y SULFATOS ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO EN PROPORTIONES INDICADA PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO ESTEN EMERGIDAS EN LA DALLA DE DISPLANTE, MEDIDA CARA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PRUEBA HIDROSTATICA, SEGUN NOM-011-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD DE 1.25 MTS.	PZA	1.00	18,881.70	\$18,881.70				\$2,675.87	\$6,659.36	\$6,554.59	\$1,942.88	
450	003-030-0001-0002	POZO DE VISTIA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-B) PARA DIAMETROS DE CONCRETO PC-250 VIGA(2) ARMADO CON MALLA ELECTROSCOLADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CITO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS, ASIENTO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2, 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO, TODOS LOS CONCRETOS Y SULFATOS ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO EN PROPORTIONES INDICADA PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO ESTEN EMERGIDAS EN LA DALLA DE DISPLANTE, MEDIDA CARA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PRUEBA HIDROSTATICA, SEGUN NOM-011-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD DE 1.50 MTS.	PZA	5.00	20,943.02	\$104,715.10				\$1,654.56	\$37,132.16	\$36,319.80	\$1,338.28	
460	003-030-0001-0003	POZO DE VISTIA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-B) PARA DIAMETROS DE CONCRETO PC-250 VIGA(2) ARMADO CON MALLA ELECTROSCOLADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CITO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS, ASIENTO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2, 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO, TODOS LOS E INCERTOS Y SULFATOS ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO EN PROPORTIONES INDICADA PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO ESTEN EMERGIDAS EN LA DALLA DE DISPLANTE, MEDIDA CARA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PRUEBA HIDROSTATICA, SEGUN NOM-011-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD DE 1.75 MTS.	PZA	4.00	23,024.35	\$92,097.40				\$1,064.41	\$32,658.27	\$32,005.09	\$1,369.63	
470	003-030-0001-0004	POZO DE VISTIA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-B) PARA DIAMETROS DE CONCRETO PC-250 VIGA(2) ARMADO CON MALLA ELECTROSCOLADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CITO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS, ASIENTO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2, 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO, TODOS LOS E INCERTOS Y SULFATOS ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO EN PROPORTIONES INDICADA PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO ESTEN EMERGIDAS EN LA DALLA DE DISPLANTE, MEDIDA CARA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PRUEBA HIDROSTATICA, SEGUN NOM-011-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD DE 2.00 MTS.	PZA	1.00	24,621.88	\$24,621.88				\$1,521.43	\$38,801.84	\$8,625.80	\$1,872.81	
480	003-030-0001-0005	POZO DE VISTIA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-B) PARA DIAMETROS DE CONCRETO PC-250 VIGA(2) ARMADO CON MALLA ELECTROSCOLADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CITO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS, ASIENTO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2, 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO, TODOS LOS E INCERTOS Y SULFATOS ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE CONCRETO EN PROPORTIONES INDICADA PARA TUBERIAS INFUENTES CUANDO ESTEN EMERGIDAS EN LA DALLA DE DISPLANTE, MEDIDA CARA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PRUEBA HIDROSTATICA, SEGUN NOM-011-CONAGUA (VIGENTE), PARA PROFUNDIDAD DE 2.00 MTS.	PZA	1.00	26,903.22	\$26,903.22				\$1,816.71	\$9,539.88	\$9,349.08	\$1,197.55	

Jorge Agustín Mazas Torres
 C. JORGE AGUSTIN MAZAS TORRES
 REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA.**

'ROMOGOB S A DEC V

ICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025
OBRA: REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILL

BBRA: REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO: 180 D N

C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA PJO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA.

PROMOGOB S.A. DE C.V.

LICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025

OBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS
CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2026
PLAZO 180 D.N.

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Programa de Obra						
						2025	(i) Sep-30 Sep	Total	01 Oct-31 Oct	01 Nov-30 Nov	01 Dic-31 Dic	01 Ene-31 Ene
530	003-030-0016-003	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO FO, CON BISAGRAS Y PERNO DE BARRA, GATILLO DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI 304 (1.2708) DE 150 MM. DE DIAMETRO, CARGA Y ACCARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, INSTALACION PARA MANO DE OBRA, MANO DE OBRA, AUSTITE, INSTALACION PARA ALTA PRESION, BROCAL DE 152 KG Y TAPA DE 154 KG. CONEXIONES Y DESAROLLOS	PZA	1.00	\$16,891.79	\$16,891.79						
550	003-040-0001-0001	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (6 A 18) DE DIAMETRO A PZO DE INSTALACION, INCLUIDA LA SUMINISTRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO, ADITIVO PARA SELLAR TUBERIA, CARGA Y ACCARREO DE FRAGUADO INSTANTANEO DE ACUERDO A NORMA ASTM A500, PROYECTO YO INDICACION DE LA UNIDAD EJECUTORA: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PARA PROFUNDIDAD HAS 100.00 MTS.	PZA	53.00	\$94.32	\$47,388.96						
560	003-040-0005-0001	DESAROLLO DE PZO DE VISITA CON EQUIPO DE ALTA PRESION, INCLUIE: AGUA A PRESION, EXTRACCION, EXTRAMIENTO, MANO DE OBRA, PESO, SISTEMA CORRECTA, CREACION Y INSPECCION PARA PROFUNDIDAD HASTA 3.00 MTS.	PZA	34.00	\$48,941.30	\$48,941.30						
570	003-040-0012-0001	SUMINISTRO DE TAPON DE NEOPRENE INFLABLE (SEGUIN ESPECIFICACION) INCLUIE: MANCHERA Y CUBETA DE SEGURIDAD, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA, PARA RANCO, HASTA 20 CM (6") DE DIAMETRO.	PZA	4.00	\$7,584.11	\$30,336.44						
580	003-040-0013-0001	INSTALACION DE TAPON DE NEOPRENE INFLABLE, INCLUIDO MANO DE OBRA, EQUIPO, AGARREOS, COLLOCACION, AMARRADO, INCLUIDO MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA INSTALACION, PARA HASTA 45 CM. (18") DE DIAMETRO.	PZA	12.00	\$643.62	\$7,723.44						
ALBANILERIA												
CONCRETOS												
610	004-028-0010-0001	ADITIVO PARA CONCRETO, AGREGANDO LA CANTIDAD NECESARIA QUE ESPECIFICA EL FABRICANTE, POR METRO CUBICO DE CONCRETO. INCLUYE: LATERAL Y MANO DE OBRA. ADITIVO ACCELERANTE A 24 HRS.	M3	643.76	\$233,749.26							
630	004-040-0002-0005	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES ESPECIFICACIONES SEGUN PLANOS), INCLUIE: SUMINISTRO, CARGA Y VIBRADO, CUBADO, DESCUBADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA PZO DE VISTA, PARTE SUPERIOR, SEGUN PLANOS A-B)	PZA	13.00	\$38,811.89							
640	004-040-0002-0024	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANOS), INCLUIE: SUMINISTRO, CARGA Y VIBRADO, CUBADO, DESCUBADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA PZO DE VISTA, PARTE SUPERIOR, SEGUN PLANOS A-B)	PZA	1.00	\$3,770.63	\$3,770.63						
ACARREOS												
ACARREOS PRIMER KILOMETRO												
650	004-040-0002-0006	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES ESPECIFICACIONES SEGUN PLANOS), INCLUIE: SUMINISTRO, CARGA Y VIBRADO, CUBADO, DESCUBADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA PZO DE VISTA, PARTE SUPERIOR, SEGUN PLANOS A-B)	PZA	13.00	\$13,761.06	\$13,761.06						
660	004-040-0002-0007	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANOS), INCLUIE: SUMINISTRO, CARGA Y VIBRADO, CUBADO, DESCUBADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA, PARA PZO DE VISTA, PARTE SUPERIOR, SEGUN PLANOS A-B)	PZA	1.00	\$1,337.07	\$1,337.07						



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

PROMOGOB S.A. DE C.V.

ICITACION NO: LO-61-004-902027971-N-12-2025
DDBRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA BACAMAR DE TULIÁNIA BACAMAR, CALIFORNIA, EN EL MUNICIPIO DE TULIÁNIA BACAMAR.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 D.N.

C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA.**

ROMOGOB S.A. DE C.V.
CITACION NO: LO-61-0044-902027971-N-12-2025
BRA: REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS
CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA,
B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PLAZO 180 DÍAS

C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

100



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA.**

PROMOGOB S.A. DE C.V.
SOLICITACIÓN N°: LO-61-004-902027971-N-12-2025
COBRA: REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA LAS
CALIFORNIAS, EN EL MUNICIPIO DE TULIANA, B.C.

FECHA: 13/08/2025
INICIO: 12/09/2025
TERMINO: 10/03/2025
PIAZO 180 DÍAS

TOTAL PARCIAL:
TOTAL ACUMULADO:
% PARCIAL:
% ACUMULADO:

C. JORGE AUGUSTO MAZAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL